

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Nº del expediente: IT-2026-99

A. Objeto del contrato: Suministro de mantas ignífugas para las áreas de custodia de detenidos de la policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, para el año 2026, de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas (PPT).

A1. Lotes: No. Se trata de un único objeto de suministro. Corresponde en un material en el que las distribuciones finales se ajustan a los consumos trimestrales y que con la logística asociada permite dar cobertura en todo el territorio, la cual se podría ver dificultada con la intervención de varios proveedores.

A2. Código CPV: 39511100-8 Mantas.

B. Datos económicos

B1. Determinación del precio: A tanto alzado Precios unitarios, de acuerdo con el siguiente:

Precio unitario (IVA excluido)	IVA	Precio unitario (IVA incluido)
4,40€	0,92 €	5,32€

B2. Valor estimado del contrato, 1.584.000,00 € de acuerdo con el detalle siguiente:

Presupuesto de la licitación (sin IVA)	440.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas en el Pliego (20%)	88.000,00 €
Importe de la prórroga 2027	440.000,00 €
Importe de la modificación de la prórroga 2027 (20%)	88.000,00 €
Importe de la prórroga 2028	440.000,00 €
Importe de la modificación de la prórroga 2028 (20%)	88.000,00 €
Valor estimado del contrato	1.584.000,00 €

B3. Presupuesto base de la licitación, 532.400,00 € de acuerdo con el detalle siguiente:

Presupuesto base	440.000,00 €
Importe del IVA (21%)	92.400,00 €
Total presupuesto base de licitación	532.400,00 €

Concepte	
Cost unitari del bé (sense IVA)	4,40 €
Quantitat requerida	100.000
Pressupost	440.000,00 €
IVA 21%	92.400,00 €
Pressupost base de licitació	532.400,00 €

El contrato se adjudicará por el mismo importe de licitación. El presupuesto se agotará o no en función de las unidades efectivamente suministradas y la Dirección General de la Policía podrá no adquirir la totalidad de los artículos.

B4. Revisión de precios Sí No

C. Existencia de crédito

C1. Partida presupuestaria: IT04 D/221008900/2210/0000

C2. Expediente de alcance plurianual: Sí No

D. Plazo, condiciones y lugar de entrega:

D1.1. Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2026, o desde la firma del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

D1.2. Plazo de entrega: máximo 45 días naturales, a partir del 1 de enero o desde la firma del contrato, si esta fuera posterior para la primera entrega y de 10 días naturales para el resto de entregas desde el cual la Dirección General de la Policía informe a la empresa adjudicataria del número de mantas a distribuir.

D2. Condiciones y lugar de entrega: las mantas se distribuirán con las periodicidades siguientes:

- Para la Región Policial Metropolitana de Barcelona: una entrega semanal.
- Para el resto de puntos de entregas: un máximo de cuatro distribuciones al año.

La Dirección General de la Policía, 5 días después de la firma del contrato, comunicará a la empresa adjudicataria el número de mantas a distribuir en cada uno de los puntos de entrega.

D3. Prorrogable Sí No

D4. Plazo máximo de prórroga: 2 años, por periodos de un año.

E. Variantes: Sí No

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

F1. Forma de tramitación: Ordinaria Urgente Anticipada (acondicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente del ejercicio 2026)

F2. Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada.

F3. Presentación de ofertas mediante encima digital: Sí No

G. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica: Únicamente la empresa propuesta adjudicataria tendrá que acreditar este apartado, de acuerdo con la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

G1. Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios, referido en el mejor ejercicio dentro de los últimos tres años concluidos o disponibles, a contar desde la fecha final de presentación de ofertas.

Requisito mínimo: el año de más volumen tiene que ser igual a 1,5 veces el presupuesto base de licitación sin IVA (660.000,00 euros).

Forma de acreditación.- Cuentas anuales aprobados y depositados en el registro mercantil, si el empresario está inscrito en aquel registro y, en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el cual tiene que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil tienen que acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro mercantil o en caso de no estar obligadas podrán acreditar la solvencia con una declaración indicando el volumen de negocios global de la empresa en cada anualidad.

G2. Solvencia técnica: principales contratos realizados de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato de los últimos tres años concluidos o disponibles, a contar desde la fecha final de presentación de ofertas.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado el año de más volumen de ejecución tiene que ser igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación sin IVA (308.000,00 euros).

Forma de acreditación: certificado que indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, del contrato, expedido por el órgano o entidad competente o, si no ha certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos en poder de este que acrediten la realización del contrato.

G3. Adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato: Sí No

H. Criterios de adjudicación: De acuerdo con el anexo 4 del PCAP.

I. Mejoras Sí No Descripción: mejoras logísticas de depósito de material y de distribución, de acuerdo con el anexo 4 del PCAP.

J. Criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas: Se considerará baja desproporcionada, las ofertas que se consideren en los supuestos siguientes:

1. Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 40% más baja que el precio unitario de licitación.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 35% a la de la otra oferta.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.
3. Si concurren tres o más emprendidas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 25% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual en la media aritmética de estos valores absolutos.

K. Documentación a presentar por las empresas licitadoras

<p><input type="checkbox"/> Formulario normalizado del Documento europeo único de contractació^(*). Se puede utilizar una de estas dos versiones del documento.</p> <p><u>Model DEUC de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa</u></p> <p><u>Modelo del Ministerio de Hacienda: (enlace generación documento)</u></p> <p>*A la Parte IV, Criterios de selección, solo hace falta responder la primera pregunta, el resto de la Parte no hace falta completarla.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable del anexo 1</p> <p style="text-align: center;"><i>Ved anexo 1 del PCAP</i></p> <p>En el supuesto de que la empresa licitadora acredite su solvencia mediante la integración de la solvencia con otras empresas o entidades ajenas, o agrupadas en UTE, tendrá que presentar un DEUC separado por cada una de las empresas con quien contribuya a la licitación. En caso de resultar propuesta como adjudicataria, tendrá que presentar un compromiso firmado por las partes conforme se dispondrá de los medios y solvencia durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>De lo contrario, si la integración de solvencias se produce con empresas del mismo grupo empresarial, se tendrá que indicar esta circunstancia en el DEUC del licitador pero no habrá que presentar un DEUC separado por cada una de las empresas.</p>
<p><input type="checkbox"/> Oferta económica y otros criterios valorables automáticamente de acuerdo con el modelo del anexo 3 del PCAP.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de cumplimiento del valor ignífugo pedido UNE-EN-ISO 12952-1</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de presentar mejoras logísticas de distribución hay que indicar el nombre de las Comisarías adicionales que se ofrecen. La relación de las comisarías y direcciones de las regiones policiales se pueden consultar en el Anexo del Decreto 57/2023, de 21 de marzo, de reestructuración de la Dirección General de la Policía y a la página web siguiente: <u>https://interior.gencat.cat/ca/el_departament/adreces-i-telefons/regions_policials/</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Ved anexos 3 y 4 del PCAP</i></p>

Importante:

La presentación de documentación en un sobre que no corresponda, cuando afecte a la valoración, será causa de exclusión.

La falta de cumplimiento del PPT será causa de exclusión, siempre que implique un incumplimiento expreso, claro y palpable de las cláusulas de los Pliegos, de manera que no haya ningún tipo de duda que la oferta es incongruente, sin perjuicio de las aclaraciones que ocurran y que no comporten una alteración de la oferta.

En el caso de presentar mejoras logísticas de distribución, hay que indicar el nombre de las comisarías adicionales que se ofrecen para poder valorar la mejora.

L. Garantías

L1. Garantía provisional: Sí No

L2. Garantía definitiva: Sí No Importe: 5% del importe de licitación, IVA no incluido.

L3. Plazo de garantía: 6 meses desde la entrega efectiva del suministro.

M. Condiciones especiales de ejecución:

M1. De acuerdo con la cláusula vigesimoctava y trigésima cuarta del PCAP.

M2. Los materiales de embalaje tienen que estar fabricados a partir de cartón y/o plástico reciclado.

N. Obligaciones contractuales esenciales: Aparte de las previstas en el PCAP, se establece como obligación contractual esencial:

N1. La obligación que las mantas cumplan con la normativa sobre la respuesta al exponerse a una fuente de combustión latente como puede ser un cigarrillo.

O. Modificaciones del contrato: El presupuesto de licitación es una previsión de gasto que se establece en base al número de detenidos de los últimos años, por lo cual puede darse el caso de que durante la ejecución del contrato pueda surgir un incremento de detenidos que se les tenga que suministrar una manta; así pues, puede darse el caso de que la previsión de gasto no sea suficiente. Por lo tanto, se considera necesario prever la modificación al alza del 20% en este contrato, en previsión que pueda haber un incremento de detenidos superiores a los previstos inicialmente.

P. Se admite subcontratación Sí No

P1. Pagos directos al subcontratista: Si No

Q. Importe máximo de los gastos de publicidad que tienen que abonar la empresa o empresas adjudicatarias: No se prevén.

R. Penalidades:

R1. En el caso que se detecten deficiencias en la fabricación de las piezas y que a requerimiento de la DGP la empresa no las enmiende en un plazo máximo de 15 días hábiles, se la podrá penalizar en proporción al número de piezas afectadas. Así pues, se establece una penalización de equivalencia entre el porcentaje de piezas defectuosas y el porcentaje de penalización sobre el precio total del lote, de manera que si la empresa entrega un 10% de piezas deficientes se le descontará un 10% del importe de la factura.

R2. En caso de que los embalajes no sean fabricados a partir de cartón y/o plástico reciclado se aplicará una penalización, para cada unidad que incumpla, d'1€.

R3. En el caso que el adjudicatario incumpla con alguna de las mejoras aportadas en su oferta, se procederá de la siguiente manera:

-Si no ha comportado la adjudicación del contrato por delante de otras ofertas presentadas, las penalizaciones serán las siguientes:

1. Por cada mejora logística oferta y que no se haya cumplido se aplicará una penalización de 500,00 €
 - Si el total de la puntuación obtenida con las mejoras cumplidas ha comportado la adjudicación del contrato por delante de otras ofertas, se procederá a la resolución del contrato.

El importe de las penalidades solo se podrá obtener de la factura correspondiente.

La imposición de penalidades lo es sin perjuicio de la obligación de seguir prestando el objeto del contrato o enmendar la deficiencia detectada.

Con carácter previo a la imposición de una penalidad se tiene que dar audiencia al contratista durante un plazo de diez días hábiles para que pueda interponer las alegaciones que considere oportunas.

S. Tramitación y pago de las facturas: Los datos relevantes a los efectos de tramitación de la facturación son los siguientes:

S1. Aparte de los códigos que identifican las unidades que tienen que tramitar la factura (códigos DIR3) establecidos a la cláusula vigésimasexta del PCA, los códigos específicos que identifican el contrato son:

Centro gestor destinatario	IT04 Dirección General de la Policía (DGP)
Código de expediente	IT-2026-99

S2. La presentación de la factura se tiene que hacer de acuerdo con el régimen siguiente:

- Plazos por lote/sublote y centro gestor según el plan de facturación que se indica a continuación:

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una única factura mensual con el desglose de las entregas.
La empresa adjudicataria tendrá que enviar los albaranes de todas las entregas al correo electrónico siguiente: itpg016@gencat.cat

S3. La documentación a presentar junto con la factura es la siguiente:

- Albaranes u hojas de trabajo que acrediten la entrega de las prestaciones facturadas.
 Documentos que acrediten el cumplimiento de otras obligaciones contractuales:

S4. Órgano encargado de la validación de las facturas: subdirector general de Administración y Servicios de la DGP.

T. Responsable del contrato: subdirector general de Administración y Servicios de la DGP.

U. Órgano a quién se pueden dirigir consultas relacionadas con la licitación: Servicio de Contratación, a la dirección electrónica contractacio.interior@gencat.cat

V. Comité de expertos: No se prevé.

W. CAE: Sí No

¿Los licitadores interesados en recibir comunicaciones automáticas mediante correo electrónico de todas las publicaciones que se hagan sobre este expediente en el perfil del contratante se tienen que suscribir accediendo al enlace “Queréis que os informamos de las novedades”? que encontrarán en la página correspondiente al anuncio de licitación que se publique en el perfil.